



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01021 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	MARTIN ALONSO HERNANDEZ LARREA
Demandado	JOHAN PALACIOS LEMUS
Asunto	Se ordena emplazamiento

Teniendo en cuenta que la parte actora ya intentó la notificación al señor Johan Palacios Lemus en la dirección señala en la providencia de enero 26 de 2021 y la misma no se pudo llevar como consta en la certificación expedida por la oficina de Correo, es por lo que se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito presentado el día 26 de enero de la presente anualidad, en consecuencia, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del demandado **JOHAN PALACIOS LEMUS**.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por el despacho efectuar el emplazamiento para notificación personal a la emplazada, como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que reza:

“ARTICULO 10: Emplazamiento para notificación personal.

Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General de Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

En consecuencia, se ordena incluir en el registro nacional de personas emplazadas, al demandado JOHAN PALACIOS LEMUS.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO